



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-02/2017
"Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del servicio Médico"

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

En San Pedro Garza García, N. L. siendo las 12:15 horas del día 27 de Febrero de 2017, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento y artículo 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y con la Convocatoria que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los C.C. C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña Secretario de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano K1; Ing. Rafael Zapata Garza, Contralor Ciudadano K3; Dr. Hernán Ramírez Vela, Director del Servicio Médico; Lic. Silvia Oviedo Cerda, Coordinadora Administrativa del Servicio Médico y la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, para llevar a cabo la Junta del Fallo referente a la Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del servicio Médico

Acto seguido se procedió a mencionar a las empresas que manifestaron su intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la Licitación:

- **Comercializadora Biomédica Inmunológica S.A. de C.V.**
- **Comercializadora Medix, S.A. de C.V.**
- **Fármacos Promotoría Asesoría y Servicios Cantú Villarreal, S.A. de C.V.**
- **Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.**

La Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en presencia de los asistentes, mencionó a los representantes de las participantes, que se registraron para este acto.

Por la empresa **Comercializadora Biomédica Inmunológica S.A. de C.V.**, se presentó el **C. Virgilio Primitivo Gutiérrez.**

Por la empresa **Comercializadora Medix, S.A. de C.V.**, se presentó el **C. Alberto Silva Ortiz.**

Por la empresa **Fármacos Promotoría Asesoría y Servicios Cantú Villarreal, S.A. de C.V.**, se presentó el **C. Francisco Cantú Villarreal.**

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-02/2017
"Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del servicio Médico"



Por la empresa Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V., se presentó el C. Carlos Uribe Zertuche.

Posteriormente en presencia de los invitados se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 27 días de mes de Febrero de 2017. Vista Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-02/2017, referente a la Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del servicio Médico

RESULTANDO

1. Que en fecha 01 de febrero de 2017, se realizó la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-02/2017, referente a la Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del servicio Médico, en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que a las 11:15 horas del día 13 de Febrero del 2017, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley.
3. Que a las 10:00 horas del día 20 Febrero del año en curso, se efectuó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, contando con la participación de los licitantes Comercializadora Biomédica Inmunológica S.A. de C.V., Comercializadora Medix, S.A. de C.V., Fármacos Promotoría Asesoría y Servicios Cantú Villarreal, S.A. de C.V., e Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.

En este acto se solicitó la entrega de los sobres que contienen las propuestas técnica y económica de los licitantes presentes. Se procedió a la apertura y revisión cuantitativa de las propuestas:

Haciéndose constar que la empresa **Comercializadora Biomédica Inmunológica S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14.a y 14.b. El importe total del Anexo no. 3 "Resumen de Cotizaciones" del inciso e) es de \$23,193,593.12 IVA incluido (veintitrés millones ciento noventa y tres mil quinientos noventa y tres pesos 12/100 m.n.), del inciso f) es de \$ 15,273,394.57 IVA incluido (Quince millones doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos 57/100 m.n.), del inciso g) es de \$464,208.55 IVA incluido (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos ocho pesos 55/100 m.n.), del inciso h) es de \$ 1,193,367.42 IVA incluido (Un millón ciento noventa y tres mil trescientos sesenta y siete pesos 42/100 m.n.), dando una suma total de \$ **40,124,563.66** IVA incluido (Cuarenta millones ciento veinte y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 66/100 m.n.). Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) de Afianzadora ASERTA S.A de C.V. Grupo Financiero ASERTA con no. 1052787. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-02/2017
"Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del servicio Médico"



Se hace constar que la empresa **Comercializadora Medix, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14.a y 14.b. El importe total del Anexo no. 3 "Resumen de Cotizaciones" del inciso e) es de \$ 28,588,196.71 IVA incluido (Veinte y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos 71/100 m.n.), del inciso f) es de \$ 20,929,361.10 IVA incluido (Veinte millones novecientos veintinueve mil trescientos sesenta y un pesos 10/100 m.n.), del inciso g) es de \$ 399,746.97 IVA incluido (Trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 97/100 m.n.), del inciso h) es de \$ 1,290,059.68 IVA incluido (Un millón doscientos noventa mil cincuenta y nueve pesos 68/100 m.n.), dando una suma total de **\$51,207,364.46** IVA incluido (Cincuenta y un millones doscientos siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos 46/100 m.n.). Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$4,250,000.00 (Cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de Afianzadora SOFIMEX S.A., con no. 2072348. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Fármacos Promotoría Asesoría y Servicios Cantú Villarreal, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14.a y 14.b. El importe total del Anexo no. 3 "Resumen de Cotizaciones" del inciso e) es de \$28,320,874.95 IVA incluido (Veinte y ocho millones trescientos veinte mil ochocientos setenta y cuatro pesos 95/100 m.n.), del inciso f) es de \$18,887,177.86 IVA incluido (Diez y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil ciento setenta y siete pesos 86/100 m.n.), del inciso g) es de \$636,273.20 IVA incluido (Seiscientos treinta y seis mil doscientos setenta y tres pesos 20/100 m.n.), del inciso h) es de \$1,443,522.33 IVA incluido (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos veinte y dos pesos 33/100 m.n.), dando una suma total de **\$49,287,848.34** IVA incluido (Cuarenta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 34/100 m.n.). Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) de Afianzadora ASERTA S.A. de C.V. Grupo Financiero ASERTA con no. 3701-13150-9. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14.a y 14.b. El importe total del Anexo no. 3 "Resumen de Cotizaciones" del inciso e) es de \$30,854,606.34 IVA incluido (Treinta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos seis pesos 34/100 m.n.), del inciso f) es de \$26,508,250.10 IVA incluido (Veinte y seis millones quinientos ocho mil doscientos cincuenta pesos 10/100 m.n.), del inciso g) es de \$464,102.51 IVA incluido (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento dos pesos 51/100 m.n.), del inciso h) es de \$1,300,611.32 IVA incluido (Un millón trescientos mil seiscientos once pesos 32/100 m.n.), dando una suma total de **\$59,127,569.27** IVA incluido (Cincuenta y nueve millones ciento veinte y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 27/100 m.n.). Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO



de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) de Liberty Fianzas S.A. de C.V. con no 1820507-0000. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Una vez que se dio lectura en voz alta a las propuestas técnicas y económicas antes mencionadas, se procedió a rubricar el original de las propuestas por los invitados en ese acto, levantándose el acta correspondiente en los términos del artículo 35 fracción III de la Ley, sin objeción alguna por parte de los licitantes.

Que es el momento de analizar las propuestas técnicas y económicas presentadas que cumplieron con la revisión cuantitativa por las empresas concursantes Comercializadora Biomédica Inmunológica S.A. de C.V., Comercializadora Medix, S.A. de C.V., Fármacos Promotoría Asesoría y Servicios Cantú Villarreal, S.A. de C.V., Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 1, 25 fracción III, 26 y 28 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León y los artículos 1, 5 fracción I y II, 9 fracción III, 11 fracción I y XV, 13, 26 fracción I, 27 fracción II, 49 fracción V, 53, 54, 56 al 64, 66, 67 al 70 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la autoridad que emite el presente fallo, tiene facultades para programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 28 del Reglamento Orgánico señalado, así como en el punto I fracción I.1 y punto II numeral 10, del Manual de Políticas y Procesos Generales Administrativos No. MPPGA-01, Modulo C-Solicitud y Trámite de Contratos, así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de noviembre del 2015, estas facultades son ejercidas por conducto de la Dirección de Adquisiciones.

TERCERO.- Derivado del análisis y revisión cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente: Las empresas concursantes Comercializadora Biomédica Inmunológica S.A. de C.V., Comercializadora Medix, S.A. de C.V., Fármacos Promotoría Asesoría y Servicios Cantú Villarreal, S.A. de C.V., e Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V., no obstante de haber presentado previo al inicio de Presentación y Apertura de Propuestas, a través de sus representantes legales, el escrito donde manifiestan "Bajo protesta de decir verdad" la aceptación de la junta de aclaraciones y una vez analizando sus propuestas técnicas y económicas, se les tiene por descalificadas de conformidad con el punto 26 inciso a) de la Convocatoria, debido a que dichas propuestas (técnica y económica) no fueron presentadas

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-02/2017

"Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del servicio Médico"

Página 4 de 8



conforme a los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones de fecha 13 de Febrero de 2017. Se hace constar que al término de la citada Junta, se levantó el acta correspondiente y se entregó una copia simple a cada uno de sus representantes legales, por lo que debidamente quedaron notificadas. En lo que respecta a la empresa Comercializadora Biomédica Inmunológica S.A. de C.V., omitió realizar el siguiente cambio derivado de la junta de aclaraciones: en el anexo 1 "Cuadro Básico" y anexo 2 "Cotización" en los incisos a) y e) en el renglón 67 diosmina/hesperidina debiendo ser troxerutina/cumarina.; incisos a) y e) renglón 104 ofrece gentamicina/extracto de triticum vulgare debiendo ser solamente extracto de triticum vulgare. En lo que respecta a la empresa Comercializadora Medix, S.A. de C.V., omitió realizar el siguiente cambio derivado de la junta de aclaraciones: en el anexo 1 "Cuadro Básico" y 2 "Cotización" en los incisos a) y e) renglón 67 su propuesta es diosmina/hesperidina debiendo ser troxerutina/cumarina; incisos a) y e) renglón 104 su propuesta 'gentamicina/ extracto de triticum vulgare, debiendo ser solamente extracto de triticum vulgare; en los incisos b) y f) renglón 208 estazolam de 20 mg, debiendo ser de 2 mg, además que en los incisos b) y f) renglón 232 gelatina carbometil celulosa sódica y pectina duoderm thin con 1 parche, debiendo ser con 10 parches, así como también la información contenida en el inciso f) no cumple con las especificaciones solicitadas. En lo que respecta a la empresa Fármacos Promotoría Asesoría y Servicios Cantú Villarreal, S.A. de C.V., omitió realizar el siguiente cambio derivado de la junta de aclaraciones: en el anexo 1 "Cuadro Básico" y anexo 2 "Cotización" incisos a) y e) renglón 67 su propuesta es diosmina/hesperidina debiendo ser troxerutina/cumarina; incisos a) y e) renglón 104 su propuesta 'gentamicina/ extracto de triticum vulgare, debiendo ser solamente extracto de triticum vulgare; en los incisos b) y e) renglón 208 estazolam de 20 mg, debiendo ser de 2 mg, además que en los incisos b) y f) renglón 232 gelatina carbometil celulosa sódica y pectina duoderm thin con 1 parche, debiendo ser con 10 parches. En lo que respecta a la empresa Hisa Farmacéutica S.A. de C.V., omitió realizar el siguiente cambio derivado de la junta de aclaraciones: en el anexo 1 "Cuadro Básico" inciso a) renglón 67 ofrece diosmina/hesperidina debiendo ser troxerutina/cumarina, así como también en el inciso a) renglón 104 cotiza 'gentamicina/ extracto de triticum vulgare, debiendo ser solamente extracto de triticum vulgare, además de superar el techo presupuestal.

Se hace constar que de conformidad con el artículo 150 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra dice *"Cualquier modificación a la Convocatoria Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria Pública y deberá ser considerada por los licitantes en elaboración de su propuesta"*.

El análisis de las propuestas presentadas por las licitantes fue realizado por la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera Directora de Adquisiciones, el Lic. Mauro Alberto Molano Noriega, Coordinador de Compras Especiales y Concursos de la Dirección de Adquisiciones, el Doctor Hernán Ramírez Vela, Director de Servicios Médicos y el Doctor Arnoldo de Garate Tadeo, Coordinador de Servicios Externos.

CUARTO.- Que el día lunes 27 de Febrero del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 26, fracción I del Reglamento de Adquisiciones,

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-02/2017

"Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del servicio Médico"



Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, la descripción de los actos y resultados de las diferentes etapas del presente concurso.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

ÚNICO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión del Comité de Adquisiciones, se declara desierta la Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del servicio Médico, de conformidad con el punto 28 inciso c) de la Convocatoria, toda vez que las 4 (cuatro) propuestas presentadas y que fueron debidamente analizadas no reunieron los requisitos establecidos en las bases de la licitación, de acuerdo artículo 150 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue video grabada en formato DVD y el video forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 12:50 horas del día 27 de Febrero de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:


C.P. Encarnación Ramones Saldaña
Secretario de la Contraloría y Transparencia


C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO



Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3

Lic. Sofia Lorena Ireal Herrera
Directora de Adquisiciones

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicios Médicos

Lic. Silvia Oviedo Cerda
Coord. Administrativo de la Dirección
De Servicios Médicos.

Participantes:

C. Virgilio Primitivo Gutiérrez.
Comercializadora Biomédica Inmunológica S.A. de C.V.

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-02/2017
"Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del servicio Médico"



Alberto Silva Ortiz

C. Alberto Silva Ortiz.
Comercializadora Medix, S.A. de C.V.

Francisco Cantú Villarreal

C. Francisco Cantú Villarreal.
Fármacos Promotoría Asesoría y Servicios Cantú Villarreal, S.A. de C.V.

[Signature]

[Signature]

C. Carlos Uribe Zertuche
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-02/2017
"Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del servicio Médico"